

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**20190143400**.

Comoquiera que la parte actora cometió un error mecanográfico en el memorial radicado el 3 de febrero de 2020, el cual se vio reflejado en el auto del 4 de febrero de 2020, en aplicación del artículo 286 del C.G.P., se corrige en el sentido de indicar que el proceso termina por la prórroga del plazo pactado entre las partes, y no como allí se indicó. En consecuencia, desglosar los documentos a favor de la parte actora.

En todo lo demás permanezca incólume la citada providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 131, hoy 20 de octubre de 2021.</i> JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO <i>Secretaria</i>
--

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**facecea705881b1122ce57cd88d61f35c6cabda20ef05cca317ae1a22
d0f8989**

Documento generado en 17/10/2021 02:01:20 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**